



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 1757

Santiago de Cali, 06 de abril de 2016

Señor (a):  
Representante legal  
CENTRO EDUCATIVO COLOMBIA VIVA  
CRA 43 A # 46-11  
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°  
4143.0.21.6663 SEPTIEMBRE 24 DE 2013

Cordial Saludo,

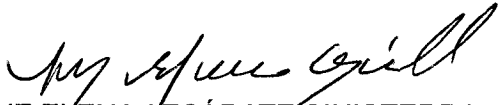
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 131 FEBRERO 05 DE 2016, guía N° 7039350025 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.6663 SEPTIEMBRE 24 DE 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Abn 08 de 2016. Se desfija Abn 15 de 2016

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA v/b ✓  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia ✓  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia ✓



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.6663. DE 2013  
(24 DE SEPTIEMBRE)

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "CENTRO EDUCATIVO COLOMBIA VIVA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 115 DE 1994 y la ley 715 de 2001, por el Decreto 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional No. 2749 de diciembre 3 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali para asumir la administración del servicio público educativo.

Que conforme lo orientan los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7º numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Municipal como parte del ejercicio de la Inspección y Vigilancia puede aplicar a los establecimientos educativos en su jurisdicción, la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios por decisión del propietario o cuando encuentre mérito para ello.

Que el Decreto 3433 de 2008, artículo 9º (parágrafo Único), dispone que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva jurisdicción territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes

Que la licenciada María Cenia Torres Sierra, en calidad de supervisora de la comuna 16, mediante oficio radicado marzo 4 del 2009 informó a esta Secretaría la decisión de la cancelación de la licencia por el cierre definitivo del establecimiento educativo denominado "CENTRO EDUCATIVO COLOMBIA VIVA";

Que le corresponde a la autoridad competente de acuerdo con el artículo 22 de la citada Resolución disponer la suspensión o terminación de las actividades educativas esenciales en esas instituciones educativas y la consiguiente cancelación de su licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios.

Que por lo anterior,

7

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.666<sup>3</sup> DE 2013  
(24 DE SEPTIEMBRE)

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO "CENTRO EDUCATIVO COLOMBIA VIVA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar y dejar sin efectos legales a partir de la fecha la Resolución No.0992 de JUNIO 12 de 2002 para la prestación del servicio educativo formal en el nivel de Educación Preescolar (grados Pre-Jardín, Jardín y Transición), Educación Básica Primaria, por cierre voluntario al establecimiento educativo "CENTRO EDUCATIVO COLOMBIA VIVA" en la carrera 43 A No.46-11., Barrio República de Israel, comuna 16 de Santiago de Cali, jornada diurna, calendario "B".

ARTICULO SEGUNDO: Ni el desistimiento del propietario ni del rector o director, revivirá los efectos de los actos administrativos que se cancelan ni la facultad para expedir los títulos de bachiller, los certificados de estudios o las constancias que se llegaren a solicitar.

ARTÍCULO TERCERO: Las novedades de cierre del establecimiento educativo y cancelación de la licencia de reconocimiento oficial de estudios (hoy licencia de funcionamiento) serán cargadas en el aplicativo de Directorio único de Establecimientos Educativos DUE y notificada al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación del establecimiento educativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Santiago de Cali, a 24 de Septiembre de 2013

  
EDGAR JOSÉ POLANGO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal